

**INCOTERMS**  
**(INTERNATIONAL COMMERCE TERMS)**  
**TÉRMINOS DE COMPRA-VENTA INTERNACIONAL**

Debemos considerar que en la actividad profesional del Comercio Internacional existen herramientas muy importantes que el especialista debe manejar con habilidad, ya que con ello tendrá la seguridad y oportunidad de comerciar con el máximo beneficio y con pocos riesgos, considerando que nuestros clientes están fuera de nuestras fronteras.

Los **Términos de Compra Venta Internacional** INCOTERMS que la Cámara Internacional de Comercio estipula para que sean utilizadas por los importadores y exportadores de toda actividad comercial.

Al efectuar compra-venta de cualquier tipo, por lo general se llevan a cabo contratos en donde se establecen las condiciones que tanto el comprador como el vendedor deben cumplir, como lo es la entrega de la mercancía y el pago de la misma. Los Incoterms ayudan al mejor entendimiento entre las partes definiendo con claridad cuáles serán las actividades de ambas partes, considerando también los casos de controversia resultantes de los incumplimientos.

Los Incoterms consideran los avances tecnológicos y la rapidez del comercio internacional y dejan estructurado el camino para la aplicación de los **EDI** que son mensajes electrónicos equivalentes, que permitirán a ambas partes no depender físicamente de los documentos (hard copy) que se emiten para la entrega de mercancías.

**¿Cómo se definen a los Incoterms?**

Son un conjunto de reglas aprobadas por la Cámara de Comercio Internacional de París que permiten una fácil interpretación de los principales términos empleados en los contratos de compra-venta internacional. En cada uno de ellos, se establecen claramente las obligaciones de cada una de las partes en la práctica normal del comercio internacional, o sea que, se deslindan con precisión las responsabilidades de los operadores de comercio exterior (tanto exportadores como importadores).

**¿Cómo se clasifican los Incoterms?**

Los Incoterms se clasifican en 4 grupos (**E, F, C y D**):

<b>E</b>	{	EXW=	Ex Work=	En Fábrica. Es el Lugar de destino convenido
<b>F</b>	{	FCA=	Free Carrier=	Libre Transportista Lugar de destino convenido
		FAS=	Free Along Side Ship=	Libre al costado del Buque
		FOB=	Free On Board=	Libre a Bordo

C	CFR=	Cost and Freight=	Costo y Flete
	CIF=	Cost Insurance and Freight=	Costo de Seguro y Flete
	CPT=	Carriage Paid To=	Porte Pagado hasta
	CIP=	Carriage and Insurance Paid To=	Porte y seguro pagado hasta
D	DAF=	Delivered at Frontier=	Entregada en frontera
	DES=	Delivered Ex Ship=	Entregada sobre buque
	DEQ=	Delivered Ex Quay=	Entregada sobre muelle
	DDU=	Delivered Duty Unpaid	Entregada, derechos no liquidados
	DDP=	Delivered Duty Paid=	Entregada, derechos liquidados

**¿Cuál es la finalidad de los Incoterms?**

Tienen como finalidad establecer las reglas internacionales para la interpretación de los términos más utilizados en el comercio internacional, para evitar incertidumbres que se crean por las diferentes interpretaciones de dichos términos en diferentes países.

**¿Cuál fue el propósito de la adaptación de los Incoterms de 1990?**

El origen de los Incoterms data de 1936 y tuvieron adiciones y correcciones en 1953, 1967, 1976, 1980 y 1990. Esta última tuvo como propósito adaptar los términos al creciente uso de intercambio de datos electrónicos EDI, ya que las partes facilitaron facturas comerciales, documentos aduaneros o documentos que evidencian el transporte y entrega de mercancías.

**¿Por qué es importante la comunicación EDI?**

Sirve para asegurar que el comprador tiene la misma posición legal que tendría de haber recibido un conocimiento de embarque del vendedor. Otra razón son los cambios en las técnicas de transporte internacional, principalmente en el uso de contenedores, transporte multimodal y transporte con vehículos que transitan en carreteras y vagones de ferrocarril, así como el transporte marítimo a corta distancia.

**¿Cuál fue la razón principal para la revisión de los Incoterms?**

- Fue el deseo de adaptar los términos del creciente uso de los datos electrónicos. Principalmente surgen problemas cuando el vendedor tiene que presentar el documento de transporte negociable, en específico el conocimiento de embarque que se usa frecuentemente para la venta de mercancía mientras está siendo transportada Por ello es muy importante al utilizar los mensajes EDI asegurarse de que el comprador tiene la misma posición jurídica o legal.
- Otra razón fue para llevar a cabo la revisión de los principales cambios en las técnicas de transporte internacional, principalmente en la utilización de contenedores y todas sus combinaciones.

**¿Cuál fue la razón de dividir por grupos a los Incoterms y qué significa cada uno de ellos?**

- Definir las operaciones de comercio exterior por términos. Por ejemplo, por el que el vendedor pone las mercancías a disposición del comprador en los locales, propios o no.
- Otro de los grupos en donde se le pide al vendedor entregue la mercancía en un cierto medio de transporte previamente seleccionado por el comprador (FCA, FAS y FOB)
- En el grupo C en donde le vendedor debe contratar el medio de transporte, pero sin asumir ningún riesgo de pérdida o de daño a las mercancías transportadas o de costos adicionales como lo son carga y descarga o despacho (CFR, CIF, CPT y CIP)
- Finalmente en el grupo D en que el vendedor debe absorber todos los gastos y riesgos necesarios para hacer llegar la mercancía al comprador (DAF, DES, DEQ, DDU y DDP)

**¿Cómo se dividen las obligaciones tanto del vendedor como del comprador para efectos de Incoterms?**

Se dividen en 10 epígrafes marcados con la letra "V" para señalar las posiciones del vendedor y "C" para señalar las posiciones del comprador sobre cada aspecto del evento.

Por ejemplo si V3 el vendedor tiene que contratar el transporte y pagarlo, encontramos la indicación "ninguna obligación, bajo el epígrafe C3 que significa "Contrato de Transporte" donde se señala la posición del comprador. Sin embargo los derechos aduaneros, impuestos, DTA y otras obligaciones, se aclaran cómo se van a dividir dichos costos entre las partes.

**¿Qué sucede con la aplicación de los términos del grupo D?**

En estos casos el comprador ya no se interesa por los gastos en que el vendedor incurra, a fin de hacer llegar los productos al punto de destino convenido.

**¿Cómo podría solucionar un problema el término DDU en materia de Incoterms?**

Se ha observado que en varios países es difícil para una empresa extranjera obtener no solo las licencias de importación sino también las desgravaciones, como la deducción de IVA, etc. Con éste término se ahorra al vendedor la obligación de despachar la mercancía en aduana para la importación.

**¿Qué debería hacer el vendedor en términos de Incoterms del DDU, cuya obligación es transportar la mercancía hasta el domicilio del comprador y no desea pagar aranceles?**

En este caso al término DDU deben añadirse las palabras tales como "DDU cleared" (DDU despachado), o bien puede hacerse en otros términos como D, DDP, VAT Unpaid, (DDP, IVA no pagado), o bien DEQ Duty Unpaid (DEQ derechos no pagados).

**¿En materia de Incoterms, cómo funciona el término PSI? (Pre-Shipment Inspection)?**

EL comprador, con cargo a sus gastos, deberá hacer examinar la mercancía antes o en el momento de su entrega por parte del vendedor al medio de transporte, a menos que se estipule lo contrario expresamente.

**¿Cuándo no es apropiado el uso del FOB en materia de Incoterms?**

Cuando el vendedor ha de entregar la mercancía en una terminal de mercancías antes de la llegada del buque, puesto que tendría entonces que correr con los riesgos y gastos posteriores al momento en que deje de controlar la mercancía o de dar instrucciones para su custodia.

**¿Qué significa el envío de mercancías en los términos de F en materia de Incoterms?**

Significa que el vendedor debe enviar la mercancía en lo que respecta a su transporte, de conformidad con las instrucciones del comprador, puesto que éste es quién debe concluir el contrato de transporte y designar al transportista.

**¿Qué significa la palabra transportista para efectos de Incoterms?**

Además de su significado natural, también comprende a una empresa que se haya comprometido a realizarlo o a hacer efectuar el traslado, en la medida que dicha empresa asuma la responsabilidad del mismo.

**¿Qué significa "Carrier" en materia de Incoterms?**

Es el transportista que realiza el traslado e incluye también al que lo contrata.

**¿El término C en materia de Incoterms qué significa?**

Debe hacerse constar obligatoriamente el lugar hasta el que ha de pagar los costos de transporte y de conformidad con los términos CIF y CIP (contratando un seguro contra riesgos) el vendedor también debe contratar un seguro y absorber su costo. En su esencia misma, es exonerar al vendedor de todo riesgo o costo excesivo, una vez que se ha cumplido debidamente con su contrato, encargando el transporte y entregando la mercancía al transportista. En comprador que pague la mercancía bajo este término, debe asegurarse de que una vez efectuado el pago, el vendedor no pueda disponer de la mercancía a través de nuevas instrucciones al transportista.

**¿Cuáles son los puntos críticos del término C a diferencia de otros términos?**

Uno de ellos se refiere al prorrateo de los costos y el otro para el prorrateo de los riesgos.

**¿En qué circunstancias los términos C y F son de la misma naturaleza para efectos de Incoterms?**

Esto se da, por cuanto el vendedor cumple el contrato en el país de embarque o de despacho, por ello dichas condiciones de términos entran en la misma categoría de contratos de embarque.

**¿En qué casos se añade la palabra "Landed" (descargada, desembarcada) en materia de Incoterms?**

Se agrega después de CFR o CIF, sin embargo es aconsejable no utilizar abreviaturas añadidas a los términos C a menos que en determinado tráfico las abreviaturas sean claramente entendidas y aceptadas por las partes contratantes.

**¿El vendedor puede cambiar la naturaleza de los términos C en materia de Incoterms?**

De hecho no es posible asumiendo cualquier obligación con respecto a la llegada de las mercancías a su destino, puesto que el riesgo de cualquier retraso durante la transportación es soportado por el comprador.

**¿Cómo debe estipularse en materia de Incoterms cualquier obligación relativa al plazo de entrega de la mercancía?**  
Siempre deberá referirse necesariamente al lugar de carga o despacho, o sea "carga (despacho) no más tarde ..."

**¿Cómo debe manejarse el comercio de productos que se vendan durante su transporte en alta mar en materia de Incoterms?**  
Deberá añadirse la palabra "afloat" antes del término comercial, ya que entonces el riesgo de pérdida o daño de la mercancía con términos CFR y CIF pasaría del vendedor al comprador y se pueden crear dificultades de interpretación.

**¿Qué recomendaría en el caso de la entrega de mercancía por el vendedor al porteador antes de que sea cargada a bordo para efectos de los términos Incoterms?**

Las partes deberán emplear los términos F o C que desligan la entrega de la mercancía de hecho material del embarque a bordo para su transporte, o sea los términos FCA, CPT o CIP, en lugar de los términos FOB, CFR y CIF.

**¿Por qué los términos D y C son de naturaleza distinta en materia de Incoterms?**

Debido a que en el primer término, el vendedor responde por la llegada de la mercancía al lugar convenido punto de destino. El vendedor asume todos los costos y riesgos para hacer llegar la mercancía a su destino, por lo que este término significa CONTRATOS DE LLEGADA. El segundo término es siempre adecuado para ser utilizado para estipular todo lo necesario referente al EMBARQUE.

**¿Cuál es la diferencia en términos del grupo "DAF (tráfico ferroviario), DES y DDU" y los términos del grupo "DEQ y DDP" en materia de Incoterms?**

En los primeros el vendedor no tiene porqué entregar la mercancía despachada en el régimen de importación, mientras que en el segundo si debe hacerlo.

**¿Cuál es la finalidad del término DDU en materia de Incoterms?**

Se da cuando el vendedor conviene entregar la mercancía en el país de destino, despacharla a la importación y sin la obligación de pagar las contribuciones o derechos aduaneros. Esto no es tan necesario en el Mercado Común Europeo, aunque es deseable utilizarlo, no así en los países donde el despacho aduanero presenta dificultades, tales como tardanza y riesgo al entregar la mercancía más allá del punto de despacho de la aduana.

**¿Cuáles son las funciones más importantes del conocimiento de embarque?**

- Es el testimonio de la entrega de la mercancía a bordo del buque
- Es la demostración de la existencia del contrato de transporte
- Sirve para transferir la propiedad y los derechos sobre la mercancía en tránsito mediante transferencia documental.

**¿Cuáles serían los términos de grupo adecuados a utilizar para efectos de Incoterms, en función al medio de transporte utilizado?:**

- a) **Cualquier medio de transporte, incluido el multimodal.**
- b) **Transporte aéreo**
- c) **Ferrocarril**
- d) **Marítimo**

- a) EXW, FCA, CPT, CIP, DAF, DDU y DDP agregando al final, la mención, según el caso, "lugar convenido o lugar de destino convenido"
- b) FCA, adicionando "Lugar Convenido"
- c) FCA, adicionando "Lugar Convenido"
- d) FAS, FOB, CFR, CIF, DES, DEQ adicionando "puerto de carga convenido" o bien " puerto de destino convenido"

**¿Cuál es el requisito mas importante para efectos del término EXW en materia de Incoterms?**

Para estos efectos y para que se dé la transferencia anticipada de gastos y riesgos, basta que la mercancía hay sido identificada como destinada al comprador, o bien que haya sido apartada para el mismo.

**¿Es factible que la mercancía pueda ser enviada a granel por el vendedor sin identificación cuantitativa para cada comprador y de ser así, cómo se comportaría la transferencia de riesgos y costos?**

SI. Las transferencias de riesgos y costos no se darán en tanto no se haya apartado adecuadamente la mercancía de acuerdo al artículo 69.3 del Convenio Internacional de las Naciones Unidas para la Venta Internacional de Mercancías.

Los operadores del comercio internacional que deseen aplicar esta normativa deberán manifestar en sus contratos que se someten a los "Incoterms 1990". En caso de litigio estos operadores internacionales pueden recurrir al arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional o bien hacerlo constar en su contrato.

**¿Qué es el Incoterms 2000?**

Es el documento oficial de la Cámara de Comercio Internacional cuyo alcance de los términos se encuentra limitado a los derechos y obligaciones de las partes, en un contrato de compra-venta en relación con la entrega de mercancías vendidas en el sentido de bienes tangibles, por lo que no se incluyen intangibles como lo son los softwares para procesamiento de datos.

Es muy frecuente que los usuarios confundan los términos o clausulados de contratos de transporte y los de compra-venta y los mezclen, cuando éstos son totalmente diferentes.

**¿Qué definió la Cámara de Comercio Internacional acerca los Incoterms 2000?**

Sólo se ocupan de la relación entre los vendedores y compradores, en un CONTRATO DE COMPRAVENTA y sólo de algunos aspectos bien especificados, por lo que es esencial que los exportadores e importadores tomen en consideración la vinculación práctica entre los diversos contratos necesarios para realizar una venta internacional, donde no solo es un contrato, sino varios tales como el del transporte, seguro, financiamiento, acuerdo entre partes en la utilización de los términos.

**¿Cómo sería posible perfeccionar una venta en donde el vendedor utilizara en su contrato los términos CFR o CIF en materia de Incoterms 2000?**

Un vendedor que realiza un contrato en términos CFR o CIF solo puede cumplirlo utilizando un medio de transporte marítimo, ya que bajo estos términos, debe entregar un conocimiento de embarque u otro documento marítimo al comprador, lo que no sería posible cumplir si utilizara otro medio de transporte.

Los Incoterms fueron creados para ser utilizados cuando existe una obligación de entregar mercancías mas allá de la frontera mexicana, sin embargo, en la práctica los utilizan en contratos de compraventa de mercancías en mercados internos por lo que los epígrafes V2 y C" son superfluos.

**¿Aunque bien los Incoterms 2000 son importantes para el cumplimiento de un contrato de compra-venta, qué aspectos no tratan o resuelven?**

- Transmisión de la propiedad y derechos conexos.
- Incumplimiento del contrato y sus consecuencias.
- Excepciones de responsabilidad en ciertas condiciones

Siguientes temas: **Terminología, clausulado, nuevas aplicaciones terminológicas de los Incoterms.**